



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EX-107

DECRETO N° **17364** /2014.-

ARICA, **12 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

VISTOS:

- a) Ordinario N°3489, de fecha 24 de Octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Colaboración y Ayuda Construcción de Pérgola en la Junta Vecinal N°19 "Esmeralda".
- b) Registro de Correspondencia Interna N°18045, de fecha 27 de Octubre de 2014, de Administración Municipal.
- c) Memorándum N°1468, de fecha 07 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°18921, de fecha 10 de Noviembre de 2014, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"COLABORACIÓN Y AYUDA CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA EN LA JUNTA VECINAL N°19 "ESMERALDA"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.-NOMBRE	:	Colaboración y Ayuda Construcción de Pérgola en la Junta Vecinal N°19 "Esmeralda"									
1.2.-EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Gestión Vecinal y Oficina de Asesoría Técnica.									
1.3.-FECHA	:	Octubre a Diciembre 2014.									
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1. Legal	:	Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letras a) a la l) Vincular la actividad con la función municipal									
2.2. Descripción	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, en esta oportunidad apoyara a la junta vecinal N°19 "Esmeralda", con la compra de materiales de construcción para confeccionar una pérgola en la sede, ya que esta no cuenta con el espacio necesario para realizar sus actividades, a demás de contribuir con una intervención creativa, dinámica y significativa con la comunidad y así brindarles espacios de recreación para una optima calidad de vida, por cuanto se considera oportuno brindar el máximo de apoyo en la obtención del beneficio.									
III.-OBJETIVO:											
La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, en esta oportunidad apoyara con la compra de materiales de construcción, a fin de construir una pérgola, en la sede de la junta vecinal N°19 "Esmeralda", ya que esta no cuenta con el espacio necesario para realizar sus actividades.											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS											
4.1. HUMANOS	:	➤ Alcalde de Arica. ➤ Dirección de Desarrollo Comunitario									
4.2. MATERIALES	:	<table><tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td colspan="2">Materiales de construcción</td><td>500.000</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>500.000</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN		TOTAL	Materiales de construcción		500.000	Total		500.000
DESCRIPCIÓN		TOTAL									
Materiales de construcción		500.000									
Total		500.000									

	Valor total del Programa impuesto incluido \$500.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: 04 Programas Sociales			
5.2. IMPUTACIÓN				
	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Materiales de construcción	215.22.04 999.002	Otros Materiales y Suministros	\$500.000.-
				\$500.000.-

El monto del Programa es de \$500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.


D. EDUARDO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA